

DEPARTAMENTO EMISOR OFICINA DE GESTIÓN NORMATIVA	CIRCULAR N° 02.-
SISTEMA DE PUBLICACIONES ADMINISTRATIVAS	FECHA: 09 de enero de 2015.-
MATERIA : INFORMA FACTORES A UTILIZAR PARA LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL INCREMENTO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA DE LA LEY DE LA RENTA Y SU CORRESPONDIENTE CRÉDITO POR IGUAL CONCEPTO, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 BIS, 54 N° 1, 62, 56 N° 3 Y 63 DE LA LEY PRECITADA.	REFERENCIA: N° Y NOMBRE DEL VOLUMEN: 6(12)00 IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA 6(15)00 IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO 6(16)00 IMPUESTO ADICIONAL REF. LEGAL: ARTS. 38 BIS, 54 N°1, 56 N°3, 62 Y 63 LIR

- 1.- Mediante la presente Circular se informan los Factores que se deben utilizar para la determinación del Incremento por Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Renta a que se refieren los artículos 38 bis, 54 N° 1 y 62 de la ley precitada y el correspondiente crédito por igual concepto a que aluden los artículos 56 N° 3 y 63 de la ley mencionada.
- 2.- Conforme a lo anterior, los factores a utilizar para los efectos antes indicados, son los siguientes:

TASA DE IMPTO. DE 1ª CATEGORÍA Y DEL IMPTO. ÚNICO ART. 38 BIS LIR	FACTOR A UTILIZAR		
10%	10:90	=	0,11111
15%	15:85	=	0,17647
16%	16:84	=	0,190476
16,5%	16,5:83,5	=	0,197604
17%	17:83	=	0,204819
18,5%	18,5:81,5	=	0,226993
20%	20:80	=	0,250000
21%	21:79	=	0,265822
22,5%	22,5:77,5	=	0,290322
24%	24:76	=	0,315789
25%	25:75	=	0,333333
25,5%	25,5:74,5	=	0,342281
27%	27:73	=	0,369863
35%	35:65	=	0,53846

Saluda a Ud.,

MICHEL JORRATT DE LUIS
DIRECTOR (T y P)

- DISTRIBUCION:**
- AL BOLETIN
 - A INTERNET